

# EL TRATAMIENTO DEL FEMICIDIO EN EL CONGRESO

Por Jorge Benavídez

La Cámara de diputados tomó la iniciativa en el tratamiento de lo que cierta doctrina y las asociaciones que propenden a la defensa de los derechos de la mujer, han dado en llamar como *femicidio*, es decir el homicidio de una mujer en circunstancias de violencia de género o devenida de una situación desigual de posiciones de poder.

Así, se pretende tipificar una nueva conducta dolosa en el Código Penal, el homicidio de una mujer, guiada por un dolo específico que es extraño al del homicidio simple, al de un homicidio en ocasión de robo, o al seguido a una violación.

Aquí, la nueva infracción penal que ocupa actualmente la labor de los legisladores, consiste en un agravamiento del homicidio por la condición de mujer de la víctima.

## El Trámite Parlamentario

Las Comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de la Cámara baja, se reunieron el miércoles 28 de marzo para aprobar un dictamen de mayoría que propone la aprobación de un proyecto de ley que modifica el artículo 80 del Código Penal, en sus incisos 1° y 4°.

El inciso 1° quedaría redactado de la siguiente manera. “... A su ascendiente, descendiente, cónyuge **o a la persona con quien mantenga, haya mantenido, o haya infructuosamente pretendido iniciar una relación de pareja, sabiendo que lo son.**<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> NdelR: Los cambios a la redacción actual se resaltan en negrita

A su turno, el texto propuesto para el inciso 4° fue el siguiente: “... *Por placer, codicia, odio racial, religioso o de género*”.<sup>2</sup>

Lo curioso, fue que al culminar la reunión, los diputados participantes acordaron modificar el texto del dictamen, para buscar un consenso mayor, antes de la sesión en la que se trataría la inteligencia parlamentaria, la cual se llevaría a cabo el día 11 de abril del corriente año.

Cruzando la avenida Rivadavia, el senado tiene actualmente en consideración un importante número de proyectos de ley<sup>3</sup>, con textos similares, pero el tratamiento de los mismos aún no ha superado la instancia de reuniones de asesores; la discusión del tema en la Cámara alta, se disparó con las palabras del Senador Aníbal Fernández, pronunciadas en su intervención sobre el avenimiento en la última sesión del Senado.

Fuentes bien informadas de la Cámara alta, sostienen que la Comisión de Justicia y Asuntos Penales, no tendría pruritos en modificar el proyecto que venga de diputados, si lo considerara necesario, por lo que parece lejana la probabilidad que el Congreso nacional convierta en ley la iniciativa, con la misma premura que lo hizo con la derogación del instituto del avenimiento.

En cuanto a los borradores que se manejan como probables futuras redacciones, todas ellas apuntan a la elaboración de una construcción típica de las emparentadas con lo que conocemos como *derecho penal simbólico*; las iniciativas a no modificar el inciso 1° del artículo 80 y crear un nuevo inciso (el 11), con un texto acorde, donde se ponga de manifiesto que la agravación se relaciona con el dolo de matar a una mujer en ocasión de una disputa de género.

---

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> Publicados en nuestra revista recientemente como Boletín de Noticias

Sobre esto último, cabe mencionar que últimamente se han levantado algunas voces desde sectores que propenden a la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer<sup>4</sup>, en cuanto a que algunas redacciones de las propuestas en los proyectos de ley redundan, en un *re-debilitamiento* de la mujer.

---

<sup>4</sup>Recomendamos leer el artículo de María Laura Bohm en: <http://horacioecchi.wordpress.com/2012/03/22/femicidios-algunas-reflexiones-sobre-los-proyectos-de-Ley/>